

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS**EDICTO**

Por acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 30 de mayo de 2013, se aprobó el establecimiento del precio público por prestación del servicio de aula mentor del Ayuntamiento de Los Montesinos, con la siguiente regulación

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AULA MENTOR**Artículo 1.- Fundamento Jurídico.**

El Ayuntamiento de Los Montesinos, en uso de sus facultades y conforme lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los artículos 41 a 47 del mismo texto legal, acuerda establecer y fijar el precio público por la prestación del servicio de aula mentor del Ayuntamiento de Los Montesinos que se regirá por la presente Ordenanza y demás disposiciones legales de pertinente aplicación.

Artículo 2. Supuesto de hecho determinante de la obligación.

Constituye el supuesto de hecho determinante de la obligación del precio público la prestación del servicio de Aula Mentor por parte del Ayuntamiento de Los Montesinos, con el fin de promover y facilitar la formación de los colectivos a los que afecte.

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público los beneficiarios de los cursos o actividades.

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio público se determinará de la forma siguiente:

a) Matrícula por curso: 48,00 euros, cubriendo la asistencia al aula durante 2 meses.

b) Transcurrido el periodo de 2 meses, que cubre la matrícula, se cobrarán 24 euros por cada mes de asistencia.

Artículo 5. Cobro

1. La obligación de pagar el precio público nace desde el momento en que se formaliza la matrícula o inscripción correspondiente.

2. La falta de asistencia del beneficiario por causas no imputables a la Administración no excusará de la obligación al pago, una vez efectuada la inscripción o admisión, salvo por motivos de causa mayor debidamente justificados y siempre que no hubiera empezado el curso o actividad.

3. La solicitud de baja de asistencia al aula deberá formularse por escrito con la suficiente antelación y, en todo caso, antes del inicio de la mensualidad correspondiente.

4. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el curso o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente, previo informe de la Agencia de Desarrollo Local en tal sentido. En todo caso, la falta de pago del precio público conllevará la no admisión al curso de que se trate.

Artículo 6. Normas de gestión de cobro.

1. Los usuarios presentarán la solicitud de inscripción ajustada al modelo oficial aprobado.

2. La cuantía del precio se exigirá mediante autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud, abonándose en cualquiera de las formas de pago previstas en el documento.

3. Para todo lo referido a ingresos, calendario, horario, contenido, actividades y demás extremos no regulados por esta ordenanza, se estará a cuanto dispongan las normas de general aplicación y las específicas que para cada curso se aprueben por el Ayuntamiento de Los Montesinos.

Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha

adoptado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación, no pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se resuelva expresamente este recurso de reposición o se produzca su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.

El recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, o de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente de aquél en que se produzca la desestimación presunta.

Los Montesinos, a 5 de junio de 2013.

EL ALCALDE

Fdo.- José M. Butrón Sánchez.

1311373

EDICTO

para la Información pública de Estudio de Integración Paisajística que acompaña a Licencia de Obras en SNU.

Por D. José Miguel Casas Sánchez en representación de OPERATIVA 2000, se ha aportado mediante r/e 3131 de 10 de agosto de 201 solicitud de licencia, para la construcción e instalación de un invernadero de malla, con emplazamiento en Polígono 4, parcela 50 de los Montesinos.

A la solicitud se ha acompañado mediante r/e 1044 de 26 de marzo de 2013, el Estudio de Integración Paisajística exigido de conformidad con lo previsto en el Reglamento del Paisaje de la Comunidad Valenciana.

Considerando que el artículo 58.2 del Decreto 120/2006, de 11 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el reglamento del paisaje de la Comunidad Valenciana, establece que los Estudios de Integración Paisajística que tengan por objeto autorizaciones y licencias en suelo no urbanizable se tramitaran conjuntamente con las licencias, debiendo ser objeto de trámite de información pública por un plazo de 15 días; correspondiendo, asimismo, la aprobación al órgano municipal correspondiente.

Se hace ello público, por término de quince días, de acuerdo con lo previsto en el mentado precepto, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes, en relación con el Estudio de Integración Paisajística para la construcción e instalación de un invernadero de malla, con emplazamiento en Polígono 4, parcela 50, de los Montesinos, mediante la inserción de este anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

La documentación se encuentra a disposición de cualquier persona interesada en horario de atención al público en las dependencias del Negociado de Urbanismo, Obras y Servicios Públicos del ayuntamiento de Los Montesinos.

Lo Manda y lo firma el Sr. Alcalde, don José Manuel Butrón Sánchez, a la 5 de junio de 2013.

1311386

AYUNTAMIENTO DE ORBA**EDICTO**

D. Francisco Villar Agud, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orba.

Hace saber: Que aprobado por Decreto de Alcaldía nº195 /2013, de fecha 6 de junio de 2013 el padrón correspondiente a la tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales de la escuela de música municipal de Orba correspondiente al mes de mayo de 2013, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en periodo voluntario será de dos meses, contados a